



OBSERVATORIO  
INTERNACIONAL  
DE LA ABOGACÍA



Abogacía  
Española  
CONSEJO GENERAL



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo

4, boulevard du Palais

CS80420

75053 Paris Cedex 01

[contact@protect-lawyers.org](mailto:contact@protect-lawyers.org)

**Decano Juan Olo Mba Nseng**

Decano del Colegio de abogados de Guinea Ecuatorial

C/ Nigeria 643

Malabo – Guinea Ecuatorial

[colegiodeabogadosg.e@hotmail.com](mailto:colegiodeabogadosg.e@hotmail.com)

París/Madrid, 2 de enero de 2024

Respetado Señor Decano,

El [Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo](#) (OIAD por sus siglas en francés)<sup>1</sup>, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) se dirigen respetuosamente a usted para expresarle nuestra preocupación por las informaciones recibidas en relación a la situación de la abogada **Gemma Jones**.

La abogada **Gemma Jones**, inscrita en el Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial desde 2012 y en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid desde 2011, dirige el despacho de abogados, JONES & SACRISTÁN con sede en la ciudad capital de Malabo, especializado en la consultoría de negocios, así como en la defensa de los derechos humanos.

En nombre del OIAD, del CGAE y del ICAM, expresamos nuestra suma preocupación al conocer la Resolución 63/2023 del Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial por la que se adopta una medida cautelar consistente en la suspensión temporal para el ejercicio de la profesión de la abogacía en todo el territorio nacional de Guinea Ecuatorial, concerniente a la abogada Gemma Jones, por la publicación en sus redes sociales de manifestaciones que supuestamente denigran la reputación del Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial.

De igual modo, encontramos alarmante el hecho de que se haya decidido en esta misma resolución la medida de precinto del acceso a su despacho profesional y se haya establecido otra medida por la cual no puede trasladar la venia de sus casos a otros compañeros, dejando en claro desamparo a todos sus clientes y vulnerando su derecho a la asistencia jurídica y a la tutela judicial efectiva. Resulta incomprensible que este castigo a sus clientes pueda justificarse por la presunta actuación de su abogada.

---

<sup>1</sup> El OIAD es una iniciativa del *Conseil National des Barreaux* (Francia), del *Barreau de Paris* (Francia), del Consejo General de la Abogacía Española (España) y del *Consiglio Nazionale Forense* (Italia), apoyada por casi 50 colegios de la abogacía, entre ellos el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid. Este Observatorio nació con la vocación de coordinar su labor con terceras entidades, redes y mecanismos que operen en el ámbito de la protección a la abogacía en general y la abogacía defensora de derechos humanos en particular. Dentro de nuestras áreas de trabajo está la visibilización de las denuncias y envío de comunicaciones a autoridades nacionales, autoridades diplomáticas, organismos internacionales y mecanismos de protección regionales e internacionales instando a actuar a favor del caso particular o situación identificada.



OBSERVATORIO  
INTERNACIONAL  
DE LA ABOGACÍA



Abogacía  
Española  
CONSEJO GENERAL



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

Para más información acerca de lo relatado por la abogada encontrará la siguiente alerta publicada recientemente por el OIAD<sup>2</sup>.

En este sentido, nos gustaría recordar la importancia de garantizar el respeto a los [Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados](#), llamando la atención en este caso particular sobre el **principio 23** que dispone lo siguiente:

*“Los abogados, como los demás ciudadanos, tienen derecho a la libertad de expresión, creencias, asociación y reunión. En particular, tendrán derecho a participar en el debate público de asuntos relativos a la legislación, la administración de justicia y la promoción y la protección de los derechos humanos, así como a unirse o participar en organizaciones locales, nacionales o internacionales y asistir a sus reuniones, sin sufrir restricciones profesionales a raíz de sus actividades lícitas o de su carácter de miembro de una organización lícita. (...)”*

**Por los motivos anteriormente citados, desde el OIAD, el CGAE y el ICAM, les instamos a garantizar el derecho de la abogada Gemma Jones a continuar ejerciendo libremente su profesión sin injerencias ni obstáculos**, así como a revocar la resolución de suspensión temporal.

Les agradecemos su amable disposición a responder a nuestro requerimiento. Quedamos atentos a las noticias que nos puedan ofrecer respecto de la situación de nuestra compañera, así como al posible seguimiento de la inaceptable resolución mencionada.

Atentamente,

**Vincent Nioré**

Presidente del Observatorio Internacional  
de la Abogacía en Riesgo (OIAD)

**Eugenio Ribón**

Decano del Ilustre Colegio  
de la Abogacía de Madrid (ICAM)

**Victoria Ortega**

Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)

---

<sup>2</sup> Alerta disponible en el siguiente enlace: <https://protect-lawyers.org/es/item/gemma-jones-3/>